



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado

**José Manuel Vicente Dubocq,**

Presidente del Consejo de Directores  
del Banco de Reservas.

Su despacho

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 04 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita al administrador del Banco de Reservas y al Consejo Directivo la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 25 de noviembre de 2020 y presentada por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**

Presidente.

EE/sf



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado  
**Samuel Pereyra Rojas,**  
Administrador General del  
Banco de Reservas.  
Su despacho

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 04 de mayo del año 2021, mediante la cual se le solicita la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 25 de noviembre de 2020 y presentada por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/sf



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO DE SABANA LARGA, PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA.**

**Considerando primero:** Que la demarcación territorial de Sabana Larga, perteneciente a la provincia San José de Ocoa, fue elevada a la categoría de municipio mediante la Ley núm.66-00, del 6 de septiembre de 2000, que eleva a la categoría de provincia, a partir del 1 de enero del 2001, al municipio de San José de Ocoa, amparada en los avances en su condición social y económica;

**Considerando segundo:** Que en la actualidad, el municipio Sabana Larga representa un área con alta producción agrícola, de notable crecimiento comercial, empresarial, social y humano, que lo convierten en una zona de gran importancia para el desenvolvimiento económico de toda la provincia;

**Considerando tercero:** Que el municipio Sabana Larga está constituido por la ciudad Villa de Sabana Larga como su cabecera y los barrios: El Limonal, El Cruce, San Geraldo, Sabana Larga Arriba, Sabana Larga Abajo, Los Guandules y La Hermita; y los parajes Los Pocitos, La Ciénaga de Los Pocitos, Los Guayabos, La Esperanza, El Amarradero, El Comején, Los Martínez, Los Pozos, Arroyo Seco, Guazabaral y La Angostura; y la sección de La Horma, con sus parajes: Los Almendros, Los Cayos, El Rifle, La Ciénaga del Medio, Los Espinos, Las Nueces, La Nuez, Los Limoncillos, Arabia, Carmona, Arroyo Bonito, El Canal, Laguna Seca, El Rincón del Rio, Los Arroyos, La Malagueta y Los Manaclares;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**Considerando cuarto:** Que una muestra del crecimiento de la economía del municipio Sabana Larga, es la instalación en su territorio de empresas, tales como: supermercados, estación de combustibles y servicios, farmacias, ferreterías, instalaciones deportivas, palacio de justicia, proyectos de desarrollo inmobiliario y residencial, la instalación de cientos de miles de metros cuadrados de producción agrícola en ambiente controlado (invernaderos), los que generan centenares de empleos, así como otras actividades de diferente naturaleza;

**Considerando quinto:** Que según la proyección para el año dos mil veinte de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el municipio Sabana Larga posee una población de diez mil ochocientos noventa habitantes y cuenta con considerables recursos naturales y culturales, una estructura económica y social importante y miles de trabajadores de los sectores público y privado que demandan servicios financieros de manera constante y adecuada; sin embargo, el municipio Sabana Larga no cuenta con sucursales bancarias, lo que dificulta el desenvolvimiento económico de sus munícipes, limitando el acceso al sistema financiero formal, y afectando el desarrollo económico y social del municipio;

**Considerando sexto:** Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio Sabana Larga, facilitaría el acceso al sistema financiero, no solo a las personas de esa localidad, sino también, a otras comunidades cercanas cuyos pobladores tienen que salir de sus demarcaciones territoriales para poder llegar a la

RE

G

JSW



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

sucursal bancaria más cercana que se encuentra en la ciudad de San José de Ocoa, lo que implica riesgos, peligros y tiempo innecesario que se pueden evitar con la instalación de una sucursal bancaria en el municipio de Sabana Larga;

**Considerando séptimo:** Que la instalación y apertura de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, en el municipio Sabana Larga, contribuiría a la dinamización y expansión de la actividad económica de la demarcación territorial, evitando el desplazamiento de sus munícipes a la ciudad cabecera en busca de los servicios financieros requeridos;

**Considerando octavo:** Que el Banco de Reservas de la República Dominicana es una entidad financiera estatal con la capacidad de contribuir de forma importante al desarrollo económico y social de las poblaciones donde funcionan sus sucursales, gracias a los servicios de intermediación financiera que ofrecen;

**Considerando noveno:** Que es responsabilidad del Estado propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral del pueblo dominicano, como lo es la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, con el fin de asegurar el acceso de la población a servicios básicos e impulsar la economía en toda la provincia.

**Vista:** La Constitución de la República.

RE

G

FSM



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

**Vista:** Ley núm.66-00, del 6 de septiembre de 2000, que eleva a la categoría de provincia, a partir del 1 de enero de 2001, al municipio San José de Ocoa.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.


### RESUELVE:


**Primero: Solicitar** al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro(04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Melanía Salvador de Jiménez,**  
Secretaria ad hoc.